

DELLO QUARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

que en diferentes cosas tocantes a las
 fundaciones de sus Colegios y su utilidad
 suya mandos debidos en otros Colegios
 que respetando su dignidad se podria haber
 a serlo luego que aya tenido era un deber
 lo que se desea, y entendiendose de los Colegios
 se para para la R. por los p. de su dignidad
 Mayor de Ayuntamiento para que se una
 mandos a las de la R. para la Consequente
 Resolucion de lo que se para para la R.
 que se para para la R. para la Consequente
 sobre lo quince queda ex. de la R. para la
 desta ciudad siempre que discurren con los
 niente manifestar a la R. en comun
 como los cavalleros capitulares en particular
 alguna cosa que en su caso conduciere a
 la buena administracion de Justicia como
 al mejor gobierno economico y Policia de
 esta ciudad lo executara con la sinceridad
 de su eficaz zelo al mayor servicio de Sr.
 y beneficio comun de sus vecinos en que
 tan interesada quedando esta ciudad
 con el especial reconocimiento que se mereciera
 al favor que en su Patria mereciera a Sr.
 por su gran. caudal de su dignidad con
 de la R. de su dignidad de su dignidad con
 parte de su dignidad de su dignidad con
 cada a su dignidad de su dignidad con

